13369

RESOLUCION de 16 de abril de 1986, de la Dirección General de Política Alimentaria, por la que se designa el Consejo Regulador de la denominación específica de «judias de El Barco de Avila».

Reconocida con carácter provisional la denominación específica «judías de El Barco de Avila», por Orden de este Departamento de 27 de julio de 1984, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre de 1984, procede la designación de su Consejo

Regulador provisonal.

Vista la propuesta de la Consejería de Agricultura, Ganaderia y Montes de la Junta de Castilla y León, y de acuerdo con las facultades que otorga en punto 2.º de la parte dispositiva de la citada Orden, esta Dirección General tiene a bien designar el Consejo Regulador provisional de la citada denominación especifica, cuya composición es la siguiente:

Presidente: Don Emiliano Cerrato Parejo. Vocales sector envasador: Don Vidal Sánchez García; don Francisco Coronado García; don Esteban Monge Giménez; don Felipe Moreno Izquierdo; don Fidel Martin Giménez

Vocales sector productor: Don Pabio Vaquero Martín; don Valentin Martín Santamaría; don José Luis López Sánchez; don Emiliano Santamaría García; don Laureano Izquierdo Martín.

Vocal técnico: Don Antonio Sánchez Zorita.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de abril de 1986.-El Director general, Mariano Maraver y López del Valle.

Sr. Subdirector general del Instituto Nacional de Denominación de Origen.

13370

RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, sobre localidades que se autorizan en 1986 para producir patata de siembra.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 18 de enero de 1983, por la que se aprueba el nuevo Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra, en su apartado IV, a), 3, encomienda el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero que publique anualmente los términos municipales o parajes productores de patata de siembra, dentro de las zonas geográficas autorizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, este Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, a propuesta de las distintas Comunidades Autónomas, autoriza la producción de patata de siembra, en 1986, en las siguientes localidades o parajes de éstas:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Provincia de Granada

Dúrcal. Guejar-Sierra. Nigüelas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Provincia de Santander

Montecillo de Ebroll (parajes enclavados en La Lora). Ruanales. San Martín de Lines (parajes enclavados en La Lora). Sobrepeña (parajes enclavados en La Lora). Villamoñico (parajes enclavados en La Lora). Villota (parajes enclavados en La Lora).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Provincia de Burgos

Abajas (finca «La Cabañuela»). Ahedo de Butrón. Almendres. Angosto de Losa. Aostri de Losa. Arcellares del Tozo. Ayoluengo de la Lora. Bajauri. Barcenillas del Ribero.

Barcina de los Montes. Barriga de Losa. Barrio Panizares. Barriosuso. Barruelo. Basconcillos del Tozo. Berberana. Bezares. Bricia.

Calzada de Losa. Castrecias. Castresana de Losa. Castriciones de Losa. Castrobarto. Cebolieros. Ceniceros. Céspedes. Colina de Losa. Corralejo de Valdelucio. Cubillo de Butrón. Dobro. Edeso. El Alminé (parajes «Lagos» y «El Raído»). Ensayos. El Vado (zona de Castilla la Vicia). Escobados de Abajo. Escobados de Arriba. Escuderos de Valdelucio. Extramiana. Fresno de Losa. Fuencaliente de Lucio. Fuenteurbel. Gredilla de Sedano (paraje «Majorab»). Hoyas del Toza. Huéspedes (paraje «La Sierra»). Ensayos. La Aldea La Aldea del Portillo. La Cerca. La Molina del Portillo. Laño. La Piedra. La Prada. La Rad. La Riva de Valdelucio. Las Heras de Losa. Las Quintanillas. Lastras de las Heras. Lastras de la Torre. Lastras de Teza. Linares de Bricia. Lomas de Villamediana. Lorilla de la Lora. Llanillo de Valdelucio. Llorengoz de Losa. Mambliga de Losa. Miñón Momediano de Losa. Montorio. Mozuelos de Sedano (páramo de Masa). Mundilla de Valdelucio. Múrita. Návagos de Losa. Nidáguila. Nofuentes. Obécuri. Oteo de Losa. Parayuelo. Paresotas de Losa. Paúl de Valdelucio. Perex de Losa.

Pesadas de Burgos. Porquera de Butrón. Prádanos del Tozo. Pradolamata. Presillas de Bricia. Quincoces de Yuso. Quintana del Pino. Quintanas de Valdelucio. Quintanilla de Pienza. Quintanilla La Ojada. Quintanilla Montecabezas. Ranera. Renedo de la Escalera. Revilla de Pienza. Ribamartín. Rio de Losa Rosio. Rufrancos. Salinas de Rosio. San Andrés de Montearados. San Cristóbal de Almendres.
San Llorente de Losa.
San Mamés de Abar. Ensayos.
San Martín de Losa. San Pantaleón de Losa. Santa Colòma. Santa Cruz del Tozo. Sargentes de la Lora. Solanas de Valdelucio. Tablada del Rudrón (término de «La Nava»). Ensayos. Talamillo del Tozo. Terradillos (páramo de Masa). Ensayos. Teza de Losa. Torres de Medina. Trasahedo del Tozo. Tubilla del Agua (páramo de Masa). Ensayos. Urbel del Castillo. Valdeajos de la Lora. Valderías de Bricia. Villabasil de Losa. Villacián de Losa. Villaescobedo de Valdelucio. Villaescusa de Butrón. Villalacre de Losa. Villalambrús. Villalba de Losa. Villalta (parajes «Tamarizos» y «Unegrilia»). Ensayos. Villaluenga de Losa. Villamediana de Lomas. Villamerán Villamor. Villanueva de los Montes. Villaño. Villapanillo. Villatarás, Villatomil Villavedeo. Villaventin.

Villota. Zahella Zangandez.

Provincia de Palencia

Amayuelas de Ojeda. Báscones de Valdivia. Berzosilla. Cabria. Canducia. Cozuelos de Ojeda. Cuillas del Valle. Elecha de Valdivia. Ensayos. Gama Lomilla de Aguilar.

Montoto de Ojeda. Olleros de Paredes Rubias. Pomar de Valdivia. Prádanos de Ojeda. Porquera de los Infantes. Respenda de Aguilar. Valoria de Aguilar. Villaescusa de Ecla. Villallano. Villaren de Valdivia.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Provincia de La Coruña

Erbecedo. Oca.

San Payo. Traba.

Santaballa

Provincia de Lugo

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA Provincia de Navarra

Abaurrea Alta. Abaurrea Baja. Aria. Arive. Espinal. Ezcaroz. Garayoa. Garraida.

Izalzu.

Jaurrieta. Ochagavia. Orbaiceta. Orbara. Oronz.

Hijona.

Harraza.

Ізагза.

Uztarroz (parajes «Sierra de Laza» y «El Castillo»). Villanueva de Aezcoa.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Provincia de Alava

Aberásturi. Acebedo. Acilu. Adana Alaiza. Alangua. Alda. Alegria. Andoliu. Angostina. Añua. Arcaute (granja modelo). Arcava. Argandoña. Arlucea. Arrieta Ascarza. Azáceta. Baroja. Basabe. Bernedo. Bolíbar. Bóveda. Castillo. Cerio. Сопо. Echábarri-Urtupiña.

Equileor.

Eguileta. Elburgo. Erenchun.

Gaceo.

Gáceta.

Gámiz.

Gauna.

Jaúregui. Lagrán. Langarica. Marquinez. Monasterioguren. Montoria. Navarrete. Onraita. Oquina. Otazu. Oteo. Payueta. Peñacerrada. Pinedo. Pinaón. Ouintana Ouintanilla. Roitegui. Sabando. Salvatierra San Román de Campezo. San Vicente Arana. Tobillas. Trocóniz Ullivarri-Arana. Ullivarri-Jauregui. Ullivarri-Olleros. Urturi. Valluerca. Villafranca.

Madrid, 19 de mayo de 1986.-El Director, Jesús Fernández de Bobadilla.

Villafría.

Villaverde.

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de 13371 mayo de 1986, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se anuncia convocatoria de becas en el extranjero para la formación de personal investigador en temas agrarios.

Padecido error de impresión en la publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de fecha 14 de mayo de 1986, se puntualiza en el sentido de que el texto que figura al principio de la primera columna de la página 17314, debe considerarse incluido a continuación de la página 17312.

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCION de 7 de mayo de 1986, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan cursos para el personal femenino que preste servicio en las Adminis-13372 traciones Autonómicas y Locales con programas para la mujer o que pretendan poner en marcha actividades para la defensa de los derechos de la mujer.

El Instituto de la Mujer tiene como finalidad primordial, conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1983, de 24 de octubre, la promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida

política, cultural, económica y social.

Dentro del marco general de dichos fines, y con objeto de fomentar programas de actividades sobre temas de la mujer, el Ministerio de Cultura dictó la Orden de 3 de diciembre de 1985. por la que se regula el régimen de subvenciones del Instituto de la Mujer, considerando como programas prioritarios a subvencionar los referidos a la difusión de los derechos que el ordenamiento jurídico reconoce a las mujeres y defensa de los derechos laborales y denuncia de la discriminación por razón de sexo.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas al Instituto de la Mujer, he resuelto:

Primero.—Se convocan cuatro cursos sobre «Difusión de los derechos de la mujer y posibles vías de actuación dentro del ámbito de las Administraciones Autonómicas y Locales», que se desarrollarán en el transcurso del último trimestre del presente año en los locales del Instituto de la Mujer, calle Almagro, 28, Madrid.

Segundo.—A estos cursos podrán concurrir las mujeres que presten servicio en las Administraciones Autonómicas y Locales.

Tancero —I a duración de cada curso será de cinco dies de lunes

Tercero.-La duración de cada curso será de cinco días, de lunes

viernes, en horario de mañana y tarde.

Cuarto.-El número de plazas será de 25 por cada curso.

Quinto.-Con el fin de ayudar a las cursillistas en sus gastos de

Quinto.—Con el nn de ayudar a las cursimistas en sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, el Instituto de la Mujer dotará 80 bolsas de viaje, por un importe de 35.000 y 45.000 pesetas, y 10 bolsas de hasta 75.000 pesetas cada una.

Para la adjudicación de estas bolsas de viaje se valorará currículum vitae de la interesada, experiencia en actividades currículum vitae de la interesada, experiencia en actividades relacionadas con la mujer, y distribución geográfica y el programa proyectado o realizado para la mujer en la Entidad pública a la que está adscrita.

La selección se comunicará a las interesadas con una antelación

mínima de quince días al inicio de cada curso.

Sexto.-Las solicitudes de inscripción se formularán mediante instancia dirigida al Instituto de la Mujer, calle Almagro, 36, 28010 Madrid, debiendo presentarse antes del 30 de junio de 1986, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la instancia, que deberá llevar el visto bueno del o la responsable del Organismo a que pertenezca la solicitante, se harán

constar los siguientes datos:

Institución en la que presta servicio, puesto de trabajo que ocupa y número de Registro Personal.
 Razones de asistencia al curso.

Fechas -dentro del último trimestre- en que podría asistir al curso.

La solicitud deberá venir acompañada de los documentos signientes:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Curriculum vitae y actividades en relación con temas de la

mujer que haya desarrollado.

3. Breve descripción del programa proyectado o realizado para la mujer en la Entidad pública a la que está adscrita.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 7 de mayo de 1986.-La Directora, Carlota Bustelo García del Real.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1986, del Instituto de 13373 la Mujer, por la que se convocan cursos sobre «Asocia-ciones de Mujeres, problemática específica y vías de actuación», para mujeres pertenecientes a dichas Asociaciones.

El Instituto de la Mujer tiene como finalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1983, de 24 de octubre, la promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

cultural, económica y social.

Dentro del marco general de dichos fines, y con objeto de fomentar programas de actividades concretas sobre temas de la mujer, el Ministerio de Cultura dictó la Orden de 3 de diciembre de 1985, por la que se regula el régimen de subvenciones del Instituto de la Mujer, considerando como programas prioritarios a subvencionar los referidos a la realización de jornadas y encuentros para promover la coordinación del movimiento asociativo de mujeres que luchan contra la discriminación de la mujer.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas al Instituto de la Mujer, he resuelto:

Primero.-Se convocan cuatro cursos informativos sobre «Asociaciones de Mujeres, problemática específica y vias de actuacion»,